



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00756-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 24 de Setiembre de 2018

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- ✓ Resolución de Alcaldía N° 0263-2018/MDPN, de fecha 22 de Marzo de 2018.
- ✓ Informe N° 119-2018/CECT/MDPN, de fecha 24 de Setiembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27860 concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de Gobierno, actos administrativos y actos de administración;

Que, es política institucional de este Gobierno Local, impulsar una cultura cívica de mantenimiento, limpieza, conservación y mejora del ornato local, de conformidad a lo establecido por el numeral 16) del artículo 82° y el artículo 93° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0263-2018/MDPN, de fecha 22 de Marzo de 2018, se aprobó el expediente técnico del proyecto de “Creación del parque recreativo N° 01 en el Asentamiento Humano San Andrés del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha – Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha – Región Ica”, elaborado por el Ing. Kley Tanguis Campos, con registro del Colegio de Ingenieros del Perú N° 182756.

Que, mediante Informe N° 119-2018/CECT/MDPN, de fecha 24 de Setiembre de 2018, el Encargado de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la entidad informa que habiendo sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0263-2018/MDPN el expediente técnico del proyecto de “Creación del parque recreativo N° 01 en el Asentamiento Humano San Andrés del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha – Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha – Región Ica”; existiendo un error involuntario en el monto consignado en la resolución de alcaldía, donde se detalla lo siguiente:

DICE: S/. 334,571.00 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100 Soles), cuyo financiamiento será con la partida de cofinanciamiento de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de S/. 238,665.00 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles) y con aporte del Programa Trabaja Perú el monto de S/. 95,906.00 (Noventa y Cinco Mil Novecientos Seis con 00/100 Soles)

DEBE DECIR: Costo Total S/. 334,569.10 (Trescientos Treinta y Cuarto Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 10/100 Soles), Costo Directo S/. 261,640.30 (Doscientos Sesenta y Uno Mil

004052



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Seiscientos Cuarenta con 30/100 Soles) y Costo Indirecto S/. 72,928.80 (Setenta y Dos Mil Novecientos Veinte y Ocho con 80/100 Soles)

Que, estando a los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0263-2018/MDPN, de fecha 22 de Marzo de 2018 la cual se aprobó "el expediente del proyecto de Creación del Parque Recreativo N° 01 en el Asentamiento Humano San Andrés del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha - Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Región Ica".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el expediente técnico del proyecto de "Creación del Parque Recreativo N° 01 en el Asentamiento Humano San Andrés del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha - Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Región Ica" elaborado por el Ing. Kley Tanguis Campos, con registro del Colegio de Ingenieros del Perú N° 182756, con presupuesto ascendente:

Costo Total	S/. 334,569.10 Soles
Costo Directo	S/. 261,640.30 Soles
Costo Indirecto	S/. 72,928.80 Soles

La misma que será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, siendo el plazo de 53 días hábiles quedando autorizado su ejecución correspondiente, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución formando parte del presente acto resolutivo el expediente en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Obras Pública y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al área de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha la **NOTIFICACIÓN** de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de esta corporación municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHÍNCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)